

TERCER CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA CENTRO DE DATOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL ARRENDAMIENTO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SHCP”, REPRESENTADA POR LA LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE “LA SHCP”, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “LA CEDN”, REPRESENTADA POR CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS CUYAS REPRESENTACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENOMINADOS COMO “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, A QUIENES EN CONJUNTO CON “LA SHCP” Y “LA CEDN”, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 01 de septiembre de 2020, se celebró el Contrato Marco para **“EL ARRENDAMIENTO”**, en adelante **“CONTRATO MARCO”** entre **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”** con **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, cuyo objeto fue establecer:

- a) Las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para **“EL ARRENDAMIENTO”**, descritas en el **Anexo 1**; así como con las partidas acreditadas referidas en el **Anexo 4** de dicho instrumento jurídico;
- b) Los precios de referencia para **“EL ARRENDAMIENTO”**, los cuales se encuentran contenidos en el **Anexo 2**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y
- c) El mecanismo de selección de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, conforme al cual éstos se obligan a prestar **“EL ARRENDAMIENTO”** durante la vigencia del **“CONTRATO MARCO”** a cualquier Dependencia y/o Entidad que se los solicite.

2.- En la Cláusula Novena del **“CONTRATO MARCO”**, se estableció la posibilidad de que cualquier persona física con actividad empresarial o moral que reúna los requisitos difundidos por **“LA SHCP”** en CompraNet, mediante oficio números **700.2020.0102** y **CEDN/072/2020** de fecha 26 de febrero de 2020, que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad, así como los alcances y condiciones generales establecidos en la Cláusula Cuarta y en el **Anexo 1** del **“CONTRATO MARCO”**, podrá adherirse al mismo, previa verificación de su cumplimiento por parte de **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”**, y posterior firma del Convenio de Adhesión correspondiente.

3.- El 30 de julio de 2021, se suscribió el Primer Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”**, mediante el cual se adhirieron veintidós posibles proveedores.

4.- El 22 de octubre de 2021, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al **“CONTRATO MARCO”**, en adelante **“PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”** entre **“LA CEDN”**, **“LA SHCP”** y **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, cuyo objeto fue establecer:

- a) La ampliación de vigencia del **“CONTRATO MARCO”**, la cual será del 01 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- b) Precisiones de carácter general respecto de las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para **“EL ARRENDAMIENTO”**, descritas en el **Anexo 1**; así como de las partidas acreditadas referidas en los **Anexos 4** de dicho instrumento jurídico, y de los correspondientes convenios de adhesión;
- c) La actualización de los precios de referencia para **“EL ARRENDAMIENTO”**, los cuales se encuentran contenidos en el **Anexo 2**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), derivado de la fluctuación del tipo de cambio entre el peso y el dólar, y
- d) Precisiones respecto al mecanismo de selección de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, conforme al cual éstos se obligan a prestar **“EL ARRENDAMIENTO”** durante la vigencia del **“CONTRATO MARCO”** a cualquier Dependencia y/o Entidad que se los solicite.

5.- El 14 de marzo de 2022, se suscribió el Segundo Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”**, mediante el cual se adhirieron doce posibles proveedores.

6.- Atendiendo a los periodos previstos en la citada Cláusula Novena del **“CONTRATO MARCO”**, **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”** mediante comunicado números **2022/VI/010** y **CEDN/0321/2022** de fecha 22 de junio de 2022, se publicaron en CompraNet los requisitos y el procedimiento mediante el cual se llevaría a cabo el Tercer Periodo de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”**.

DECLARACIONES

1.- “LA SHCP” declara a través de su representante que:

1.1.- Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), en relación con el artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicha Ley (DECRETO), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de 2018, y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (APF) con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 14, quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público (RLAASSP), cuya reforma fue publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2022.

1.2.- Su representante se encuentra facultada para suscribir el presente Tercer Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”**, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la LAASSP y 14, párrafos primero, tercero y quinto del RLAASSP, en relación con el artículo Décimo Tercero Transitorio del DECRETO, así como el Acuerdo por el que se delega en el Oficial Mayor la facultad de promover, diseñar, elaborar, celebrar, suscribir y administrar los Contratos Marco, publicado en el DOF el 8 de julio de 2019.

1.3.- Atendiendo a la solicitud de **“LA CEDN”**, y con el apoyo de la misma, realizó las acciones a que se refiere el artículo 14 Bis, fracción III del RLAASSP para la celebración del **“CONTRATO MARCO”**, cuya finalidad es determinar las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios de referencia y condiciones para que en su oportunidad, los sujetos regulados en el párrafo primero del artículo 1 de LAASSP (en lo sucesivo denominados únicamente como Dependencias y/o Entidades) estén en posibilidad de contratar en las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, las cuales deberán reflejarse en los contratos específicos que se deriven del **“CONTRATO MARCO”** y sus sucesivos Convenios de Adhesión, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 Ter del RLAASSP.

1.4.- Para los efectos de este Tercer Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”**, manifiesta tener su domicilio en Avenida Plaza de la Constitución, Palacio Nacional, oficina 4090, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.

2.- “LA CEDN” declara a través de su representante que:

2.1.- Es la Unidad de Apoyo Técnico de la Oficina de la Presidencia de la República con funciones de definir las políticas del Gobierno Federal en los temas de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital, en términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con el artículo 8o, segundo y tercer párrafos, fracción I de la LOAPF y de los artículos 1, 2, fracciones II y VI; 3, fracción IX y 36 del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.

2.2.- Carlos Emiliano Calderón Mercado, en su carácter de Coordinador de Estrategia Digital Nacional se encuentra facultado para suscribir este instrumento jurídico en términos del artículo 36, fracciones VI, VIII, XII, XIV y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, toda vez que cuenta con atribuciones para suscribir convenios con instituciones públicas y con la sociedad en general, con la finalidad de impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, gobierno digital y tecnologías de la información y comunicación; participar, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la APF competentes, en el diseño y formulación de las especificaciones y estándares para las adquisiciones y arrendamientos de bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicación; presentar opiniones técnicas a **“LA SHCP”** para la elaboración de la política nacional de fomento a las compras con proveedores en materia informática y tecnologías de la información y comunicación, destinadas al uso de las Dependencias y Entidades de la APF; así como instrumentar los mecanismos de coordinación con las Dependencias y Entidades de la APF para que coadyuven al

cumplimiento de las políticas en materia de informática, gobierno digital y, en general, de tecnologías de la información y comunicación.

2.3.- Para los efectos de este Tercer Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”**, manifiesta tener su domicilio ubicado en Avenida Constituyentes número 161, Piso 4, San Miguel Chapultepec, Segunda Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México.

3.- “LOS POSIBLES PROVEEDORES” declaran por sí o a través de sus respectivos representantes y/o apoderados, que:

3.1.- Conocen plenamente las especificaciones técnicas y de calidad, los alcances y condiciones generales, para **“EL ARRENDAMIENTO”** materia del presente Tercer Convenio de Adhesión, que se encuentran señaladas en la Cláusula Cuarta del **“CONTRATO MARCO”** y sus respectivos Anexos, y que reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para obligarse en los términos pactados en este instrumento jurídico.

Asimismo, cumplieron con las especificaciones técnicas y requisitos señalados para cada partida y perfil descritos en el **Anexo 1** del **“CONTRATO MARCO”** y su **“PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”**, lo cual les permite ser considerados para **“EL ARRENDAMIENTO”** en cada una de las partidas y equipos que acreditaron, conforme se señala en el **Anexo 4** de este Tercer Convenio de Adhesión, cumpliendo con la evaluación técnica de las partidas y equipos referidos en el **Anexo 1** del **“CONTRATO MARCO”** y su **“PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”**.

3.2.- Cumplen y continuarán cumpliendo, durante la vigencia del **“CONTRATO MARCO”**, los requisitos establecidos por **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”**, para la celebración del presente Tercer Convenio de Adhesión, mismos que fueron publicados en CompraNet mediante el oficio números **700.2020.0102** y **CEDN/072/2020** de fecha 26 de febrero de 2020, así como con el Comunicado números **2022/VI/010** y **CEDN/0321/2022** de fecha 22 de junio de 2022.

3.3.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que ni ellos como representantes, ni los socios o accionistas de las sociedades mercantiles que representan, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar o en algún otro de los supuestos previstos en el artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

3.4.- Con la formalización del presente Tercer Convenio de Adhesión no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.5.- Acreditaron estar al corriente de sus obligaciones fiscales, mediante la presentación de la opinión positiva y vigente de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

3.6.- Acreditaron estar al corriente con sus obligaciones en materia de seguridad social, mediante la presentación de la opinión positiva y vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.7.- Presentaron la constancia de situación fiscal positiva y vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

3.8.- CUATRO NETWORKS, S. DE R. L. DE C. V., declara que:

3.8.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 7,227 de fecha 30 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, inscrita con el folio mercantil número 426546-1 de fecha 17 de noviembre de 2010.

3.8.2.- A través de la escritura pública número 19,657 de fecha 09 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante la C. Liliana González Morales, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderada legal, con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.8.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a producir, diseñar, desarrollar, planear, procesar, comercializar, compra, vender, importar, exportar, utilizar, aplicar, dar mantenimiento y distribuir todo tipo de programas de cómputo (software) incluyendo artículos, materiales, servicios, maquinaria y productos relacionados.

3.8.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **CNE100930UY6**.

3.8.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Poseidón, número 15, Colonia Crédito Constructor, Código Postal 03940, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

3.8.6.- Autoriza a la C. Liliana González Morales, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.8.7.- Mediante escrito de fecha 08 de julio de 2022, manifiesta que es una empresa mediana, por lo que le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.9.- HOLA INNOVACION, S. A. DE C. V., declara que:

3.9.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 2,942 de fecha 22 de mayo de 1991, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jorge Víctor Ramos Gómez, Titular de la Notaría Pública número 3 del Estado de Jalisco, inscrita con folio mercantil 543-544 del Tomo 3858 del libro primero del Registro de comercio de fecha 08 de julio de 1991, y sus diversas

modificaciones, mediante escritura pública número 19,102 de fecha 16 de diciembre de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Pablo González Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 35 del Estado de Jalisco, fue protocolizada el acta de Asamblea General, a través de la cual fue formalizada el cambio de denominación, inscrita con el folio mercantil número 19856*1 de fecha 03 de febrero de 2012; mediante escritura número 37,311 de fecha 08 de mayo de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Pablo González Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 35 del Estado de Jalisco, se formaliza la ampliación del objeto social, inscrita con el folio mercantil número 19856 de fecha de fecha 20 de febrero de 2018; mediante escritura número 87,601 de fecha 01 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Roberto Armando Orozco Alonzo, Titular de la Notaría Pública número 130 del Estado de Jalisco, se formaliza la ampliación del objeto social, inscrita con el folio mercantil número 19856 de fecha de fecha 03 de septiembre de 2021.

3.9.2.- A través de la escritura pública número 46,869 de fecha 13 de septiembre de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Luis Robles Brambila, Titular de la Notaría Pública número 18 del Estado de Jalisco, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Miguel Trejo Méndez para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado legal con poder general y especial para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.9.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la fabricación, maquila, ensamble, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, distribución, importación, exportación, compra y venta, por cuenta propia o ajena de toda clase de artículos de lícito comercio, artículos, mercancías y maquinaria, fabricados o manufacturados relacionados con la industria, el hogar y el comercio en especial sistemas en comunicación y telefónicos, equipos y sistemas de cómputo, software y programas informáticos, su instalación, configuración, integración y puesta a punto o su interconexión con otros sistemas y aplicaciones, así como la operación y administración de establecimientos comerciales, depósito, bodegas y almacenes.

3.9.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **SDT9105246L8**.

3.9.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Mar del Sur, número 2014 bis, P.A 2, Colonia Lomas del Country, Código Postal 44610, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

3.9.6.- Autoriza al C. Miguel Trejo Méndez, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.9.7.- Mediante escrito de fecha 08 de julio de 2022, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

3.10.- INTERCONECTA, S. A. DE C. V., declara que:

3.10.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 19,362 de fecha 30 de noviembre de 2000,

otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alfredo G. Miranda Solano, Titular de la Notaría Pública número 144 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil electrónico número 271333 de fecha 05 de enero de 2001 y sus diversas modificaciones, mediante escritura pública número 113,173 de fecha 7 de febrero de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en la que consta la ampliación del objeto social, inscrita con el folio mercantil número 271333 de fecha 27 de marzo de 2006; mediante escritura número 62,195 de fecha 16 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado David Malagón Bonilla, Titular de la Notaría Pública número 113 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, fue protocolizada el acta de Asamblea General, a través de la cual fue formalizada la ampliación del objeto social, inscrita con el folio mercantil número 271333 de fecha 08 de noviembre de 2013; mediante instrumento número 62,991 de fecha 18 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado David Malagón Bonilla, Titular de la Notaría Pública número 113 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, fue protocolizada el acta de Asamblea General, a través de la cual fue formalizada la modificación del objeto social, inscrita con el folio mercantil número 271333 de fecha 08 de abril de 2015, mediante escritura pública número 63,361 de fecha 09 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado David Malagón Bonilla, Titular de la Notaría Pública número 113 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se formaliza la ampliación del objeto social, inscrita con el folio mercantil número 271333 de fecha 24 de septiembre de 2015, mediante escritura pública número 63,862 de fecha 20 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado David Malagón Bonilla, Titular de la Notaría Pública número 113 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se modifica el objeto social, inscrita con el folio mercantil número 271333 de fecha 17 de octubre de 2016; mediante escritura pública número 65,321 de fecha 29 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado David Malagón Bonilla, Titular de la Notaría Pública número 113 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se formaliza la modificación del objeto social, inscrita con el folio mercantil número 271333 de fecha 08 de agosto de 2019; mediante escritura pública número 66,392 de fecha 27 de agosto de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado David Malagón Bonilla, Titular de la Notaría Pública número 113 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se formaliza la modificación del objeto social, inscrita con el folio mercantil número 271333 de fecha 24 de febrero de 2022.

3.10.2.- A través de la escritura pública número 63,219 de fecha 05 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público David Malagón Bonilla, Titular de la Notaría Pública número 113 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Enrique Miguel Samper Aguilar para suscribir el presente Convenio de Adhesión en su carácter de apoderado legal con poder general y actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.10.3.- Conforme a su objeto social, se dedica, entre otros, a la compra, venta, distribución, comisión, representación, consignación, arrendamiento, importación, exportación y la comercialización de toda clase de equipos de cómputo.

3.10.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **INT001130R88.**

3.10.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Camino al Desierto de los Leones, número 35, piso 2, Colonia San Ángel, Código Postal 01060, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

3.10.6.- Autoriza a los C.C. Enrique Miguel Samper Aguilar, Manuel Figueroa Polito y Ricardo Hernández Gachuz para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.10.7.- Mediante escrito de fecha 07 de julio de 2022, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.11.- NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S. A. DE C. V., declara que:

3.11.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 43,167 de fecha 14 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José Luis Altamirano Quintero, Titular de la Notaría Pública número 66 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 490121-1 de fecha 21 de marzo de 2013.

3.11.2.- A través de la escritura pública número 43,168 de fecha 14 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José Luis Altamirano Quintero, Notario Público número 66 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, la C. Ana María Martínez García, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderada legal, con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.11.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compraventa, distribución, comisión, representación, consignación, arrendamiento, reparación, mantenimiento, importación, exportación y la comercialización en general de toda clase de productos o materiales de conectividad y comunicaciones tanto equipo activo como pasivo, tecnología de punta.

3.11.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **NS1130214459.**

3.11.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Pafnuncio Padilla, número 26, interior 3B, Colonia Ciudad Satélite, Código Postal 53100, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

3.11.6.- Autoriza a la C. Ana María Martínez García para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.11.7.- Mediante escrito de fecha 07 de julio de 2022, manifiesta que es una empresa pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.12.- PROYECTO DIA, S. A. DE C. V., declara que:

3.12.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 41,665 de fecha 27 de octubre de 1992 otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alfonso Zermeño Infante Titular de la Notaría Pública número 5 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil electrónico número 168668 de fecha 12 de enero de 1993, y sus diversas modificaciones, mediante escritura pública número 69,716 de fecha 14 de diciembre de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco Fernández Cueto Barros, Titular de la Notaría Pública número 16 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, fue protocolizada el acta de Asamblea General, a través de la cual fue formalizada el cambio de denominación y se da ampliación del objeto social, inscrita con el folio mercantil número 168668 de fecha 28 de marzo de 1996, mediante escritura pública número 44,641 de fecha 23 de septiembre 2005, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Titular de la Notaría Pública número 165 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, fue protocolizada el acta de Asamblea General, a través de la cual fue formalizada la ampliación del objeto social, inscrita con el folio mercantil número 168668 de fecha 29 de julio de 2006.

3.12.2.- A través de la escritura pública número 33,308 de fecha 09 de enero de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José Luis Altamirano Quintero Titular de la Notaría Pública número 66 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Axel Alberto Duarte Corona para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado legal con poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.12.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la distribución, compra, venta, arrendamiento y comercialización de bienes y servicios de informática y cómputo, incluidos equipos, aparatos, accesorios, sistemas, instrumentos, métodos y cualesquiera clase de objetos, productos y bienes relacionados con los sistemas de informática, comunicaciones y cómputo; así como la instalación y construcción de sistemas de redes, cableados, equipos periféricos, accesorios y todos sus complementos como ductos, tuberías, canalizaciones, incluyendo además asesoría capacitación, adiestramiento, mantenimiento, reparación, actualización y cualesquiera bienes y servicios relacionados con los sistemas de informática, comunicaciones y cómputo, entre ellas la industria de las telecomunicaciones y de la tecnología de la información.

3.12.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **PD19512142Q5**.

3.12.5.- Tiene su domicilio fiscal en Norte 87 B, número 8, Colonia Clavería, Código Postal 02080, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Ciudad de México.

3.12.6.- Autoriza al C. Axel Alberto Duarte Corona para oír y recibir notificaciones relaciona con el presente Convenio de Adhesión.

3.12.7.- Mediante escrito de fecha 16 de agosto de 2022, manifiesta que es una empresa pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.13.- PROTOCOLOS REDES Y COMUNICACIONES, S. A. DE C. V., declara que:

3.13.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 1,537 de fecha 17 de octubre 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade, Notario adscrito de la Notaría Pública número 25 de la que es titular la Licenciada Enma Estela Hernández Domínguez del Estado de Tabasco, inscrita con el folio mercantil electrónico número 14941*1 de fecha 04 de noviembre de 2011.

3.13.2.- A través de la escritura pública número 3,006 de fecha 31 de mayo de 2017, otorgada ante la fe de la Notaria Pública Licenciada Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Notaría Pública número 25 del Estado de Tabasco, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Rubí Dennis Hernández Domínguez para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.13.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación, exportación, reparación, y/o instalación de todo lo relacionado a equipos de cómputo, software, hardware, programas de informática y periféricos, componentes y/o equipos electrónicos, partes y accesorios en general y todo lo relacionado con la computación y sus accesorios consumibles, mobiliario de oficina y de computo, impresoras, equipos electrónicos de oficina, así como todo lo relacionado con las telecomunicaciones, equipos de comunicación, radio comunicación, telefonía alámbrica e inalámbrica, redes digitales de voz de datos y sistemas de comunicación satelital.

3.13.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **PRC1110175Q6.**

3.13.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Belisario Domínguez, número 153 A, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, Municipio de Villahermosa, Tabasco.

3.13.6.- Autoriza a los C.C. Laura Concepción Martínez y Alexander Iduarte Contreras, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.13.7.- Mediante escrito de fecha 08 de julio de 2022, manifiesta que es una empresa mediana, por lo que le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.14.- T-LINE MÉXICO, S. A. DE C. V., declara que:

3.14.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 26,787 de fecha 2 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alfonso Gómez Portugal Aguirre, Titular de la

Notaría Pública número 162 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil electrónico número 406426-1 de fecha 10 de noviembre de 2009.

3.14.2.- A través de la escritura pública número 87,954 de fecha 10 de diciembre de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 de la Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Carlos Chavero Ordiales para suscribir el presente Convenio de Adhesión en su carácter de apoderado legal con poder para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.14.3.- Conforme a su objeto social, se dedica, entre otros, la fabricación, importación, exportación, instalación, compra, venta, comisión y distribución de toda clase de bienes y en especial todos aquellos relacionados con el ramo de la computación e informática, como son productos "hardware" y "software", excluyendo aquellos que tengan restricciones previstos en la Ley de Inversión Extranjera.

3.14.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **TME091002433**.

3.14.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma, número 404, interior 1102, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

3.14.6.- Autoriza al C. Carlos Chavero Ordiales, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.14.7.- Mediante escrito de fecha 06 de julio de 2022, manifiesta que es una empresa pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

4.- "LAS PARTES" manifiestan que:

4.1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 17, segundo párrafo de la LAASSP y 14, párrafos primero, tercero y quinto del RLAASSP, han considerado conveniente la celebración del presente Tercer Convenio de Adhesión al **"CONTRATO MARCO"**, con objeto de que las Dependencias y/o Entidades puedan tener mejores opciones para **"EL ARRENDAMIENTO"**, objeto del **"CONTRATO MARCO"**.

4.2.- El presente Tercer Convenio de Adhesión y el **"CONTRATO MARCO"**, no implican por sí mismos el compromiso de **"LA SHCP"** y **"LA CEDN"**, ni de las Dependencias y/o Entidades, de celebrar contrataciones específicas, ni erogación de recurso financiero alguno en favor de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** para la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"** objeto del **"CONTRATO MARCO"**.

Vistos los antecedentes y las declaraciones que preceden, **"LAS PARTES"** expresan su consentimiento para comprometerse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

El presente Tercer Convenio de Adhesión tiene por objeto la adhesión de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** al **“CONTRATO MARCO”** a que se refiere el numeral 1 del apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, cuyos datos generales quedaron detallados en el numeral 3 del Apartado de Declaraciones, por su parte, **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”** aceptan la adhesión de los mismos, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Novena del **“CONTRATO MARCO”**, por lo que, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se obligan a prestar **“EL ARRENDAMIENTO”** de acuerdo a las partidas y equipos acreditados por **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** contenidos en el **Anexo 4**, a cualquier Dependencia y/o Entidad de la Administración Pública Federal que se los solicite.

SEGUNDA. - MANIFESTACIÓN DE ADHERIRSE AL CONTRATO MARCO

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” en este acto, manifiestan su voluntad de adherirse al clausulado del **“CONTRATO MARCO”**, su **“PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”** y sus respectivos **Anexos**.

TERCERA. - OBLIGACIÓN DE “LOS POSIBLES PROVEEDORES”

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente Tercer Convenio de Adhesión, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** manifiestan conocer el contenido y alcance del **“CONTRATO MARCO”**, su **“PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”** y sus **Anexos**, los cuales se tienen por reproducidos en el presente instrumento jurídico como si a la letra se insertaran, para ser considerados como parte integral del mismo, obligándose **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** a sujetarse a los términos y condiciones establecidos en el **“CONTRATO MARCO”**, su **“PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”**, así como a sus respectivos Anexos, a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

El presente Tercer Convenio de Adhesión estará vigente a partir del día hábil siguiente al de su publicación en CompraNet y hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del **“CONTRATO MARCO”**.

“LA SHCP” a través de la Unidad Administrativa designada, adscrita a la Oficialía Mayor, llevará a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Tercer Convenio de Adhesión en CompraNet, para efectos de lo previsto en el artículo 14 Bis, fracción VI, del RLAASSP.

QUINTA. - DOMICILIOS

Para efectos de este Tercer Convenio de Adhesión, **“LAS PARTES”** señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico.

SEXTA. - SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

“LAS PARTES” suscriben el presente Tercer Convenio de Adhesión, al **“CONTRATO MARCO”**, por medios electrónicos a través de CompraNet, utilizando la firma electrónica emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Cada una de **“LAS PARTES”** contará con una copia electrónica del presente Convenio de Adhesión, misma que contendrá la cadena original de dicho instrumento jurídico.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE DE CONFORMIDAD EN EL APARTADO DE FIRMAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2022.

**POR “LA SHCP”
LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**POR “LA CEDN”
CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO
COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL**

POR “LOS POSIBLES PROVEEDORES”

No.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RFC
1	CUATRO NETWORKS, S. DE R. L. DE C. V.	CNE100930UY6
2	HOLA INNOVACIÓN, S. A. DE C. V.	SDT9105246L8
3	INTERCONECTA, S. A. DE C. V.	INT001130R88
4	NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S. A. DE C. V.	NSI130214459
5	PROYECTO DIA, S. A. DE C. V.	PDI9512142Q5
6	PROTOCOLOS REDES Y COMUNICACIONES, S. A. DE C. V.	PRC1110175Q6
7	T-LINE MÉXICO, S. A. DE C. V.	TME091002433

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1,9,11 fracción VI y 104 de la ley federal de transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del “TERCER CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA CENTRO DE DATOS.” conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.

DOCUMENTO FIRMANTES

Por parte de CUATRO NETWORKS, S. DE R.L. DE C.V.

Razón Social CUATRO NETWORKS S DE RL DE CV **RFC** CNE100930UY6

No. Serie [REDACTED] **CURP** [REDACTED]

Firma Electrónica

PrK+XcN5cB6cMfBmoGohMg1mtolwX3yvIY5Qr3WkCUEQoKOhpC1evUAYgIY4cAdjX1tbcxpg+pMue7c8b8FdDfJNSRB9Lf+JNU+Cu+07yPb7aEANAwaWdDKfg55mdFcn4SUv3Ub7W66ZdG3FvJtZ3X9NE4Ts4QH7gTY4by+6mW58I/ZD6r42BHEkYrZv6SqpathUAF1/fuHDBm7upveyKGRJpnU4XB9FGHiGwFw9tH2+Bglp7htOTV5e5EvRP/Nectsq8zx5rQiOav06c9sRO9ydkZxDBGhueSqCMnZswuX7xZLosW80jM/UAFSoP1442M/Dq/b+WberssRIVqg==

Certificado

MIIGaDCCBFCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDYxNDkxMTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBBVRPUIEQUQgQ0VSVEIGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwIU0VSVkIDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULUIFUYBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyUEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUUIFUK8xDjAMBGNVBEBEMBTAMzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWEIDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcWzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTBBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJTT1MgQUwggQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMTAxMDgxOTQ0MDNaFw0yNTAxMDgxOTQ0NDNaMIIBAzEmMCQGA1UEAxMzQ1VBVFJPIE5FVfPukTIFMgREUgUkwgREUgQ1YxJjAkBgNVBCKTHUNVQVRSTyBORVRXT1JLUyBTIERFIFMIE RFIENWMSYwJAYDVQQKEx1DVUFUUK8gTkVUOVSS1MgUyBERSBSTCBERSBDVjELMAKGA1UEBhMCTVgxNTAzBgkqhkiG9w0BCQEWJmXpbGlbhmEuZ29uemFsZXpAY3VhdHJvbmV0d29ya3MuY29tLm14MSUwIwYDVQQTEuXDA5MzBzVWVWTYgLyBHT01MNzIwMjE3OUIwMR4wHAYDVQQFEuUgLyBHT01MNzIwMjE3URGTIJMMDQwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQC+iIoZAONHh4NMrlwqaihAZ88Urfm123YolHu4zuU35SqdvhkJs2KO7pJ3QJuo2gWEV9jEl60FoPcLz6MF2xfpHCzhx7s34JIOL8PWfANKiZAJE1Uq6LeTkn7Bw3kftxkpK8Q8yD4eA9oTK2k4ethSIHqI x3pqCPqSjkf0fSILWCvAYkOrfGT4pJRobWgW/RJFXqSYZ+ZO8msxvzPT+cvHTKwD8DzKPOT+vm36SLN+6vY3DRt8aGTv3B/vCK42xaZQ8C7KpNidK3n1SQP1+Y1e0mf+M61b4KGKQL4s6EgcXYMuSKx4FVSHewDidpX/fWgKf6bgkmv5AkCmQGr7wMVAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCAAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADKK2zvAeUXG6J1MPOxLCznTI/LRA3nkViKXshA/2ROFQxu712Ya0IPXxRMB5vhuueS26kiH1f2cPaO+++IaH36+MfaqEw5InMJ7GPyr8NYEywPZ+/toN/UyBbl00UwKOWFdi51mtSZSjQhZnt2NAPUEVzKoGC0L4v2/kWicOgIE7FFmiLTu+dLzQ35FAtI GKD9Oe/nJaWQ5ae1kwvSbaVi7iS1Tk5cdF+BUf6BOLdc6izhXNAME0DsCDhr89mSO4GQ7H6j515F49bON8F4BMY1+LzQLkKJ/QK8PTADiOfEyoSBtkp4401SR8BT8x8sMJ3XUyPb/9OtzwoUZzd6hFH3FS/Bb9rES2nycASpMz7dSYe7bSvYcXez+99vgGEViGXvlnLH2GAlvPZNLp+O92OPhxytY+U2t28xygzx4BSnKdFmxUiymA6+PKQ7TuxGs9SzcRr5ntea59Tnu32tauZTZkzCHLY/iQASUUrLaJ1bHgO7r19Cm6CeFHyfi0Aji2Fefwjuctsa+b8grVcILFtNZNhS+mDgEz17HFGUyW/NMJw1BNXRrFmEZMIJwcoCjRKDV6E02F5OQTfbxZQibV7gESfnzII+q2UytY2JuiSSSGkNCqjSxMDMRPSHCQNyrC8oaP8POquf6FFy8SFwMe0Bbo+F1Eb3Dr9NxZ1

Por parte de INTERCONECTA, S.A. DE C.V.

Razón Social INTERCONECTA SA DE CV **RFC** INT001130R88

No. Serie [REDACTED] **CURP** [REDACTED]

Firma Electrónica

HINLRjTGA936EB+h4aUP2kKqtHrggNAKdDp/a6M+W4C7ynCaNf0ua2Uz2GzXCYEtIbgecbdG91AcTZwrauL4asZNAas6+dBabvsvzCCz26p+F+xwuMboWtPKEp7k1J7KzqPxeWr6McTQ15KUF96qSYLXnpv1yHJJa0lemNfPQLd7/0piHi0RJ1AzecgAD7VqpchY1kPJC1v9g2nAJuioVhi8oLAXYYFcdO4GiYeFX8gH5pfVglnrcw4oTqQ4orM0RL7WNTb9L6QDvvYqGntOurJxtHbdF8ntjw7tlVDtjQdyrLUaoERVyclhlz/1rFKd0TyNE18u3WX39nLvmDR+A==

Certificado

MIIGTDCBDSgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDQ1MTYwOTEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBBVRPUIEQUQgQ0VSVEIGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwIU0VSVkIDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULUIFUYBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyUEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUUIFUK8xDjAMBGNVBEBEMBTAMzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWEIDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcWzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTBBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJTT1MgQUwggQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMTAxMDgxOTQ0MDNaFw0yNTAxMDgxOTQ0NDNaMIIHoMR4wHAYDVQQDEuXjTIRFUKNPTkVDVEEGU0EgREUgQ1YxHjAcBgNVBCKTFUioVEVSQ09ORUNUQSBSBERSBDVjEeMBwGA1UEChMV5S0URVJDT05FQ1RIBIFNBIERFIENWMSYwCQYDVQQGEwJNWDEyMDAGCSqGSIb3DQEJARYjBw9uaWNhLmNhc3RhbmkYUUBz2b2xc2NhbWfY

Certificado

MIIGSTCCBDGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTIxMzU3NzkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUkiEQUQgQ0VSVEIGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwIU0VSVkIDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQVUUVVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULUIFUYBBdXR0b3JpdHxkKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYueIhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUJFUFk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBCGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWEIDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUUhURU1PQzEVMBMGA1UELRRMU0FUOTcWzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFJBTCTBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQVUUVVJTT1MgQUwGQ09OVFJJQVZRU5URTAeFw0yMjAzMjkyMzEzZmRw0yNjAzMjkyMzE0MTRaMIHlMR4wHAYDvVQDExVQUk9ZRUNUTyBESUEgU0EgREUgQ1YxHjAcBgNVBCKTFVBT1FQ1RPIERJQSBTQSBERSBDVjEeMBwGA1UEChMVUFJPWUVDVE8gREIBIFNBIERFIENWMSwCQYDVQQGEwJNWDEwMC0GCSqGSIb3DQEJARYGZWx2aXJhLmR1YXJ0ZUBwcm95ZWN0b2RyYS5jb20ubXgxJTAjBgNVBC0THFBESTk1MTIxNDJRNSAvIERVQ001NTA4MjE0SkExHjAcBgNVBAUTFSAvIERVQ001NTA4MjE0SkExHjAcBgNVBAUQEBBQADggEPADCCAQoCggEBALhb32w2f2yqgPRzu+ji6IS+CDcGEWXPm0hZQas9NhuMyXLKB0clj4v7kdSnokDsn218UJW8OUQg8Ti79k0d3sZqPjzkG/1dxCfrLbU2sBjnHYrvAQql23dQKYIumTstZidbp13rgHleQyo/i1XiV5sXuYeiYKOy1vWaJ8sst+Elb3Mkg4hGZBAaeH2aGTPFkaurgw2xy6xGa54Ny1j7wNjHfg5uIq0mwoGtwxTxTOKbuewPnLueIvLnSwbDK5+COyXdTQjWCH+UH+OGuiDiLoepEkKGC3XorioRSgAyGJN7Qdd4Obur5yiAm6e4HqQ8Fxl17UjWkdfecxaSzsCAwEAAANPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gWEQYJYIZIAyB4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBgggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAdggleDgCk7J7sgz+sAiqC08diIkWKwDu9fvMDBkFZol5sATuPDzWRcVkfFcOOy//M7Nsx8FwR5SrhkthWnIs1biKcwejeqiU9AXt6uvlhbKLRckeDpaz24iiiHI1nLgEdFZebqSf3B/dWGOIZQ3gNKMMARbhbhHcwXUtnpJCPxkI1H6NYF9O2Rk+4mUL22N13IMXTZ+3cHUZcPbfvILHjLWdRkV90wVhAow71gy4wLpCKSDIbDkHQq/N7gCJkZgPv2VXbGr2MeE+PwKu0XCHdR+Dq08Cg5W2Rwx1H48sxaWAUJOJBZM0Cb/dbm72Zqoq8GeXQM1+v7ie8dCSRf852ZzAuQfOUgN7fnTtoFIUS2LVquKggz/R+ih3QYwxXvNGxT5QrLsyJ2b72l+ffKI+5F2accNKv73jbQTNuYeQ49DRvuvxZHH+TDh83id5pjFRE37KYgTbohNNvkDVRmvP9YJ0RguHY1/FDQ3iF8A9Rt0LjSDMy4hxSb5E6gKUKxFOGijFqzJhtm/5AfHLLa5QmeBWRMOjQBJAHVpdYR97jshoFNEaZnjanAtdb38lxVbu23tFb6jw0cJZ6W4vAa6hMsq5Lc5+vLXo5HAIGRbH13g867Qcv8AJXzDg2f2eb5f9b51f1Nqs2ngCX9sxswwZuwHWZ2pZGdfHvmoY=

Por parte de PROTOCOLOS REDES Y COMUNICACIONES, S. A. DE C. V.

Razón Social	PROTOCOLOS REDES Y COMUNICACIONES SA DE CV	RFC	PRC1110175Q6
No. Serie	████████████████████	CURP	████████████████████

Firma Electrónica

FEg6mKVtLcvW7mJ90c2XiQ0wwl/SW9jTIWH1xgkt4xIjeJcn9wDy817KHeTyxSfu01uROPGbq5qfxGcc0ftYPXKLYPI+UZd1YpHj4ikNDpuXR5utkm9Q5sXimm3oXv1sXwpq3ZjT1WZzC2aIVumeHR0807+LXxUERxICOFLY5E5PaARj+ALCwi1pjcrvdwppXXsOLwRZyCUDfwP6mATUGetSqKsliWAYseWzH/3Ws+/BfMNUcA11OwxaaZRIW4Qef5ySzu4GrbUWenq0S3gtRC9kLdMPh4bfW0v18mBGMLMN4b/MhkAOpBf2SKC9W5MPP7+GL1F2dm5mSP9CGg==

Certificado

MIIGhTCCBG2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDY1Mjg3MDcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUkiEQUQgQ0VSVEIGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwIU0VSVkIDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQVUUVVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULUIFUYBBdXR0b3JpdHxkKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYueIhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUJFUFk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBCGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWEIDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUUhURU1PQzEVMBMGA1UELRRMU0FUOTcWzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFJBTCTBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQVUUVVJTT1MgQUwGQ09OVFJJQVZRU5URTAeFw0yMjAzMjkyMzEzZmRw0yNjAzMjkyMzE0MTRaMIHlMR4wHAYDvVQDExVQUk9ZRUNUTyBESUEgU0EgREUgQ1YxHjAcBgNVBCKTFVBT1FQ1RPIERJQSBTQSBERSBDVjEeMBwGA1UEChMVUFJPWUVDVE8gREIBIFNBIERFIENWMSwCQYDVQQGEwJNWDEwMC0GCSqGSIb3DQEJARYGZWx2aXJhLmR1YXJ0ZUBwcm95ZWN0b2RyYS5jb20ubXgxJTAjBgNVBC0THFBESTk1MTIxNDJRNSAvIERVQ001NTA4MjE0SkExHjAcBgNVBAUTFSAvIERVQ001NTA4MjE0SkExHjAcBgNVBAUQEBBQADggEPADCCAQoCggEBALhb32w2f2yqgPRzu+ji6IS+CDcGEWXPm0hZQas9NhuMyXLKB0clj4v7kdSnokDsn218UJW8OUQg8Ti79k0d3sZqPjzkG/1dxCfrLbU2sBjnHYrvAQql23dQKYIumTstZidbp13rgHleQyo/i1XiV5sXuYeiYKOy1vWaJ8sst+Elb3Mkg4hGZBAaeH2aGTPFkaurgw2xy6xGa54Ny1j7wNjHfg5uIq0mwoGtwxTxTOKbuewPnLueIvLnSwbDK5+COyXdTQjWCH+UH+OGuiDiLoepEkKGC3XorioRSgAyGJN7Qdd4Obur5yiAm6e4HqQ8Fxl17UjWkdfecxaSzsCAwEAAANPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gWEQYJYIZIAyB4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBgggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAdggleDgCk7J7sgz+sAiqC08diIkWKwDu9fvMDBkFZol5sATuPDzWRcVkfFcOOy//M7Nsx8FwR5SrhkthWnIs1biKcwejeqiU9AXt6uvlhbKLRckeDpaz24iiiHI1nLgEdFZebqSf3B/dWGOIZQ3gNKMMARbhbhHcwXUtnpJCPxkI1H6NYF9O2Rk+4mUL22N13IMXTZ+3cHUZcPbfvILHjLWdRkV90wVhAow71gy4wLpCKSDIbDkHQq/N7gCJkZgPv2VXbGr2MeE+PwKu0XCHdR+Dq08Cg5W2Rwx1H48sxaWAUJOJBZM0Cb/dbm72Zqoq8GeXQM1+v7ie8dCSRf852ZzAuQfOUgN7fnTtoFIUS2LVquKggz/R+ih3QYwxXvNGxT5QrLsyJ2b72l+ffKI+5F2accNKv73jbQTNuYeQ49DRvuvxZHH+TDh83id5pjFRE37KYgTbohNNvkDVRmvP9YJ0RguHY1/FDQ3iF8A9Rt0LjSDMy4hxSb5E6gKUKxFOGijFqzJhtm/5AfHLLa5QmeBWRMOjQBJAHVpdYR97jshoFNEaZnjanAtdb38lxVbu23tFb6jw0cJZ6W4vAa6hMsq5Lc5+vLXo5HAIGRbH13g867Qcv8AJXzDg2f2eb5f9b51f1Nqs2ngCX9sxswwZuwHWZ2pZGdfHvmoY=

MIIGUzCCBDugAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDM1Mjg3OTUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPukIEQUQg
Q0VSVeIGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwIU0VSVkIDSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULUIFUY
BBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyUEhJREFMR08gNzcsIENPTC
4gR1VFUUIFUK8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ01VREFEIERFIE1FWEIDTzETMBEGA1UEBwwK
Q1VBVUUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ
0VOVFJBTCTBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQ1VUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQ1VZRU5URTAeFw0yMDAzMTIyMDAwMTVaFw0yNDZMTIyMDAwN
TVaMIHvMSkwJwYDVQQDEyBDQVJMT1MgRU1JTEIBTk8gQ0FMREVST04gTUVSQ0FETzEpMCCGA1UEKRMgQ0FSTE9TIEVNSUxJQU5PIENBTER
FUK9OIE1FUKNBRE8xKTAnBgNVBAoTIENBUkxPUyBFTUIMSUFOTyBDQUxERVJPTiBNRVDJURPMQswCQYDVQQGEwJNWDEqMCgGCSqGSIb3
DQEJARYbZW1pbGhbm8uY2FsZGVyY25AZ21haWwY29tMRywFAyDVQQTEw1DQU1DNzcvNDI5VE03MRswGQYDVQQFEwJDQU1DNzcvNDI5SE
RGTFJSMDAwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQC8h3YN+DUqtaIRhrSUELF+jGwKqTyhNzKGP9SDCEq9M6lvMwrse58NE
nxsvCv2TQGH1nBT/RzFEyydpti+eUssVLaKFD4kFYnEMwrj32DRhIJvQwXBMvZzcAEakapzfoPIZmbyw8E2CZGNjNLXIHjcsf9Q+wseLicaJkI9h+QVHCF
+qEzh5BvaWQRbWLGaWmXTCQMrUSTkVjq8P6GmJp1bSAYkT84fK/2tWaaff+AnxVkp9d1N2FeBNoI+tGmbyidUTBdGn3BVWEOwDmSBnNP5aPbZTIX1
W1MT4QKT0fSVVWVibsydV19s+4AamOrYR7W3Pc523Vyz/C8EAfx385AgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVROPAQDAgPYMBEG
CWCGSAGG+EIBAQQEAWIFoDADBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBA66siEx7dOc+XswLRR
1IN1t6KicD/byYzBXQ3SF1WsWP3RJQMO74VsZ/Xw1rkNz7bLvrMLU9ZJHnHn9WTzX+Nm9YfEdy2DVbv+fVUvGRm2Bm7xKlewrCWInMErtSmcDsOca1
0RuC6sfThIhEXIN8DYOdEcIzwTX1m9Az/9mw91b3Bdesh6hqzr4uQAv2ybMfzykGnXKSP4Xr4Q55xbgo3aAnmDYbU7UOO/cnP0k+oQB/mpGoD/1/b6mjBir
Hsoo+SeKOS8fCkZ8ESkbljXti9A9Xkcf+Jk3t5FCWpOASjZR0ZYTtupQxmMOF/2CPvRVKvUgd5MuumMtAQ6E4/6KQo6VQzYKwker2c/DTz/74+F9DD5qtL
I8334YXssRY6GMiQPZR/VEJenA6Ts1rd4K7EQ6WrVI6qlNVzJUKhfQwI2U1loV3UscZVOCPwfb8JUUVTc5AQf5/Npjql7Y022UINKYT2rvvz3X+8A2w6H
NZqMtz4khPINqej87e8WNNNoGX4fQIRbwLCtWcBWMuThiGEUBck0k3LWIENZfVfUv6cJPJADBRq8q33KqhuNCRGh49gs1/q1RA3an8okH24cI140uqMJtI2
YToc0+bi7SEhWGBKHTfqWoo6TT+GdP+gfbfK7//zzI5VppZHFAPvq825ji+bRsDKnh2BtNlsKFoz/1